



OFICIO ORDINARIO Nº 06621/2025

ANT.: 1) Oficio Ord. Nº 5596, de fecha 09/10/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, que remite Anteproyecto de la Política Nacional Costera e Informe Ambiental Corregido.
2) Oficio Ord. Nº 5046, de fecha 07/08/2025 del Ministerio del Medio Ambiente, que comunica que el Informe Ambiental de la Política Nacional Costera es calificado de manera favorable.
3) Oficio Ord. Nº 3846, de fecha 22/07/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, que remite Informe Ambiental y Anteproyecto de la actualización de la PNUBC.
4) Oficio Ord. Nº 235707, de fecha 26/12/2023 del Ministerio del Medio Ambiente, que responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de actualización de la PNUBC.
5) Resolución Exenta Nº 6766, de fecha 01/12/2023 del Ministerio de Defensa Nacional, que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de actualización de la Política Nacional de Uso del Borde Costero (PNUBC).

MAT.: Comunica que el Informe Ambiental Corregido de la Política Nacional Costera es calificado de manera favorable.

Santiago, 16/10/2025

DE: MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

A: ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante “LBGMA”), en el artículo 43 de la Ley Nº 21.455, Marco de Cambio Climático (en adelante “LMCC”) y en el Decreto Supremo Nº 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el “Reglamento”), este Ministerio toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental Corregido (en adelante “IACr”) contenido en la versión final de Anteproyecto de la Política Nacional Costera (en adelante “política” o “PNC”). Dicho antecedente ha sido remitido por el Ministerio de Defensa Nacional en su calidad de Órgano Responsable.

Luego del análisis del citado ANT 1), este Ministerio concluye que todos los antecedentes entregados dan cuenta de la aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

La Política Nacional Costera busca avanzar hacia una *gestión integrada de la zona costera*, enfocada en un desarrollo social, económico y ambientalmente del litoral y los espacios marítimos, como también en las riberas de ríos y lagos navegables por buques de más de 100 toneladas.

La visión que el Estado proyecta para el desarrollo futuro de los espacios litorales se centra en resguardar el carácter público y colectivo y la propiedad estatal de estos bienes; en compatibilizar y hacer sostenibles los distintos usos humanos en ellos, tanto entre sí como en relación con la protección de los ecosistemas costeros que los sustentan, y del patrimonio cultural, reflejo y testimonio de la presencia humana en las costas.

Considerando la justificación que determina la necesidad de la actualización de la Política Nacional de Uso del Borde Costero que pasa a denominarse Política Nacional Costera, el Órgano Responsable estableció el siguiente **Objetivo General**:

“Establecer un marco que promueva la gestión integrada de zonas costeras por parte de los OAE, el cual contribuya a mejorar la calidad de vida de las comunidades humanas, en particular las que dependen de los recursos costeros, junto con mantener la biodiversidad y la productividad que caracteriza a dichos territorios”.

Además, se definen **cuatro (4) Ejes Estratégicos** para el desarrollo de una gestión integrada de la zona costera, con sus respectivos objetivos y lineamientos generales de acción. A continuación, se presentan los ejes y objetivos específicos correspondientes a:

Eje Estratégico N°1 Fortalecimiento de la gobernanza y gestión costeras

- Objetivo 1.1. Fomentar el desarrollo de un sistema de información para la toma de decisiones en planificación, ordenamiento y gestión costera, a través de un modelo de nodos de información normalizado, eficiente, y coordinado entre las instituciones del Estado y otros organismos colaboradores, basado en la mejor evidencia científica disponible.
- Objetivo 1.2. Robustecer la institucionalidad y un modelo de gobernanza multinivel, que facilite una gestión integrada y coordinada de políticas, normas, instrumentos y actores, a través de la actualización de la integración y las funciones generales de la Comisión Nacional de Costas, y que ésta oriente a su vez a las Comisiones Regionales en algunas labores y/o directrices, bajo un enfoque de eficiencia y eficacia, equidad y participación, de acuerdo con las prioridades y necesidades de nivel regional y/o local.

Eje Estratégico N°2 Promoción del ordenamiento territorial costero

- Objetivo 2.1. Contribuir a la gestión del riesgo de desastres, promoviendo una ocupación de la zona costera segura y resiliente ante los efectos del cambio climático, a través de la evaluación e incorporación de mejoras en los criterios de restricción de usos y la definición de medidas de prevención, mitigación y adaptación en la planificación y ordenamiento territorial.
- Objetivo 2.2. Garantizar condiciones de igualdad en el acceso a los bienes nacionales de uso público para que todas las personas, sin distinción, puedan ejercer su derecho a acceder a playas de mar, ríos y lagos, a través de la definición, difusión y regulación de uso de vías de acceso, la promoción de playas accesibles y fortalecer la tramitación de nuevos accesos a nivel regional.
- Objetivo 2.3. Promover la planificación y el ordenamiento territorial de la zona costera para el desarrollo de actividades sostenibles y ocupación planificada y ordenada, a través de una propuesta de regulación normativa y la elaboración, actualización e integración de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.
- Objetivo 2.4 Contribuir a la integridad territorial de la zona costera, en el contexto nacional, regional y local, fortaleciendo las redes de infraestructura estratégica, crítica y de servicios, como soporte del desarrollo del país y de la mejora en la calidad de vida de las personas.

Eje Estratégico N°3 Fomento al desarrollo económico sostenible

- Objetivo 3.1. Fortalecer el rol de la Comisión Nacional de Costas para el desarrollo y promoción de políticas, planes, programas e instrumentos para el fomento de actividades productivas sostenibles, considerando sectores o ámbitos estratégicos en la zona costera, a través de la definición de temas prioritarios, en coordinación con las Comisiones Regionales.
- Objetivo 3.2. Fomentar actividades productivas sostenibles y estratégicas que, dada su naturaleza, deban desarrollarse próximas a la costa con miras al interés general en los bienes nacionales de uso público y terrenos fiscales en el territorio, teniendo en consideración la Estrategia de Desarrollo Regional y la Zonificación de Borde Costero, a través de la mejora de mecanismos y capacidades para la toma de decisiones sobre usos, de acuerdo con los principios y normas generales y criterios de compatibilidad junto con mejoras en la fiscalización.
- Objetivo 3.3. Fortalecer el proceso de análisis de concesiones y permisos de uso particular sobre los bienes nacionales de uso público y terrenos fiscales de las zonas costeras y de ribera, teniendo en consideración, los efectos sinérgicos de las actividades y proyectos que se desarrollan en la zona costera, a través la definición de criterios y restricciones para la identificación de usos y también estableciendo procedimientos y capacidades técnicas y operativas para su resolución, de acuerdo con los criterios de compatibilidad definidos.

Eje Estratégico N°4 Conservación del patrimonio natural y cultural costeros

- Objetivo 4.1. Reconocer y resguardar el patrimonio cultural de la zona costera relevando las actividades tradicionales y usos consuetudinarios que son practicadas por las comunidades a través de los mecanismos legales existentes y su compatibilización con las actividades productivas cercanas, y el fomento activo con instrumentos y financiamiento público y privado.
- Objetivo 4.2. Reconocer y proteger el patrimonio natural de la zona costera relevándolas en la planificación y gestión del territorio a través del reconocimiento de las figuras de protección existentes, la armonización de sus planes de manejo y/o administración con actividades productivas cercanas en las Zonificaciones Costeras, y el fomento activo con instrumentos y financiamiento público y privado.

A continuación, se presenta una síntesis de los principales elementos de la EAE de la PNC, contenidos en el IACr:

A modo de fines o metas de carácter ambiental, se individualizan **cinco (5) Objetivos Ambientales (OA)**, a saber:

Objetivos Ambientales	Alcances y Relación con el Marco del Problema
OA N°1: Contribuir a preservar, conservar y restaurar la biodiversidad y ecosistemas costeros de manera sostenible, a través de la puesta en valor de los servicios ecosistémicos de provisión, regulación, culturales y de soporte, promoviendo la funcionalidad ecológica, la calidad de vida y bienestar de las comunidades.	• La Zona Costera engloba una serie de ecosistemas costeros, marinos y terrestres, ricos en biodiversidad y provisión de servicios, por lo que su cuidado y protección no solo responde a la importancia "ética" de preservar los servicios ecosistémicos que éstas pueden brindar, sino que relevar la necesidad de proteger los recursos para el desarrollo del país, ya que brinda un hábitat para el asentamiento humano, favorece el desarrollo económico sostenible, cultural y espiritual de las comunidades y pueblos originarios que habitan en la Zona Costera. • Es importante fortalecer la representatividad de los ecosistemas costeros del país y generar redes de conservación, junto con la identificación de zonas de amortiguación para la conservación de la biodiversidad y su incorporación en instrumentos de planificación y ordenamiento territorial • Es relevante promover el desarrollo de actividades económicas y productivas de forma sostenible, determinando criterios generales y sustantivos para el otorgamiento de concesiones marítimas, acuícolas y destinaciones, fomentar la planificación, el ordenamiento y la gestión integrada de zonas, determinando usos y condiciones de uso. • Múltiples concesiones para un mismo uso en determinados sectores provocan efectos acumulativos y/o sinérgicos.

OA N°2: Reconocer el patrimonio cultural tangible e intangible, resguardando los elementos históricos, arqueológicos y paleontológicos, las tradiciones, los saberes ancestrales, usos consuetudinarios, prácticas relativas a la naturaleza, entre otras actividades que han o hayan contribuido a la diversidad cultural, integración y reconocimiento hacia los modos de vida de habitantes y pueblos originarios, a través del reconocimiento en la Zonificación Costera	• El patrimonio cultural se identifica como un valor o atributo de gran relevancia ya que refleja la historia, tradiciones e identidad de las comunidades que se relacionan directa o indirectamente de la Zona Costera. • Se evidencia la falta de identificación del patrimonio en general, por lo que se releva la necesidad de considerarlas en los procesos de zonificación, asegurando su valoración y preservación. • Las prácticas tradicionales pueden replicarse y considerarse como oportunidades para fomentar modelos de sustentabilidad, cohesión social y gobernanza local. • Falta de identificación de actividades tradicionales en el uso del Borde Costero y patrimonio cultural.
OA N°3: Mejorar la calidad ambiental y paisajística de la Zona Costera mediante la adecuada compatibilización de actividades y usos.	• En la Zona Costera confluyen una serie de intereses, demandas y usos que presionan los recursos y sus hábitats. En este sentido, para mantener la calidad de estos se requiere definir y resolver problemáticas derivadas de la falta de criterios concretos para el uso del territorio y sus recursos, ya sea a través del otorgamiento de concesiones marítimas, acuícolas o destinaciones y los instrumentos de zonificación. • Definir normas claras ayudará a controlar ciertas prácticas de uso y explotación que degraden los ecosistemas, lo cual da pie a la contraposición de actores y generación de conflictos socioambientales relacionados con la Zona Costera. • No se identifican criterios claros y precisos para desarrollar procesos de zonificación del Borde Costero. • No se identifican criterios para el otorgamiento de concesiones marítimas.
OA N°4: Impulsar e implementar medidas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres en la Zona Costera, a través de la gestión del riesgo de desastres, soluciones basadas en la naturaleza y la definición de criterios y usos, de acuerdo a las amenazas de origen antrópico, natural y biológico y el nivel de exposición.	• Pérdida de hábitat costeros, asentamientos humanos e infraestructura costera, por efectos del cambio climático. • La Zona Costera es un territorio vulnerable a la ocurrencia de desastres naturales y de origen antrópico que podría intensificarse por la acción del cambio climático. • Modelos predictivos entregan resultados preocupantes con respecto a los cambios en parámetros climáticos, por lo que se requiere definir condiciones de uso que consideren el aumento de los efectos concretos del cambio climático en la infraestructura costera, los ecosistemas y sus habitantes.
OA N°5: Priorizar la disponibilidad y abastecimiento de agua para el desarrollo de asentamientos humanos y actividades económicas y productivas, a través del desarrollo y promoción de proyectos estratégicos y concesiones.	• Dado el contexto actual de escasez hídrica asociado a los efectos del cambio climático y el uso y disponibilidad en el acceso a agua potable de calidad es que resulta relevante para el desarrollo de los asentamientos humanos y las actividades el emplazamiento, habilitación y operación de proyectos estratégicos que garanticen la disponibilidad y abastecimiento de agua para el desarrollo de asentamientos humanos y actividades económicas y productivas, desarrollo portuario, generación eléctrica, actividad minera, pesquera, acuícola, turística y recreacional e inmobiliario.

Fuente: Tabla 29 del IACr, pág. 151.

Este Ministerio constata que los Objetivos Ambientales N°3 y N°5 fueron reformulados con posterioridad a la consulta pública, lo que permite precisar los lineamientos 2.3.1 y 2.3.2, así como la descripción del Eje Estratégico N° 3 de la PNC.

En relación a los **Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS)** el Órgano Responsable mantiene los definidos en el Informe Ambiental, los cuales se enuncian a continuación:

- **CDS N°1:** Reconocimiento y resguardo de las dinámicas de los ecosistemas costeros marinos, fluviales y lacustres, para asegurar la provisión de los servicios ecosistémicos de los que dependen las comunidades y las actividades productivas que se desarrollan en la Zona Costera.
- **CDS N°2:** Desarrollo y fomento de actividades económicas y productivas sostenibles en la Zona Costera, que prioricen el uso público de los bienes que lo conforman y procuren el beneficio comunitario y social.
- **CDS N°3:** Gestión integral de los riesgos por amenazas naturales, antrópicas y biológicas considerando medidas de adaptación y mitigación del cambio climático, soluciones basadas en la naturaleza (SbN) y otras, que disminuyan sus efectos negativos, sobre la infraestructura, las actividades y la vulnerabilidad de los territorios costeros marino, fluvial y lacustre.
- **CDS N°4:** Reconocimiento del patrimonio material e inmaterial que permita el resguardo de las expresiones

culturales, ambientales y económicas de la Zona Costera.

A partir de los elementos del contexto y enfoque de la EAE se identificaron **cuatro (4) Factores Críticos de Decisión (FCD)**. Dichos FCD agrupan temas de ambiente y sustentabilidad relevantes o esenciales, que influyen en la decisión, que corresponden a:

Factor Crítico de Decisión	Temas de Ambiente y Sustentabilidad	Criterios de Evaluación
FCD N°1: Gobernanza multinivel de la Zona Costera.	- Gestión costera integrada. - Coordinación interinstitucional. - Rol de las CRUBC en procesos de carácter territorial y su participación en diagnósticos locales.	- Coordinación interinstitucional multinivel. - Participación y gobernanza.
FCD N°2: Planificación, ordenamiento y gestión de la Zona Costera.	- Gestión del riesgo de desastres en la Zona Costera. - Gestión y planificación de la Zona Costera. - Zonificación y compatibilización de usos preferentes. - Desarrollo de infraestructuras y servicios de uso público, priorizando el beneficio de las comunidades. - Uso ilegal de la Zona Costera. - Equidad y accesibilidad universal a los bienes nacionales.	- Planificación y ordenamiento territorial. - Acceso a los bienes y servicios. - Uso irregular del territorio costero. - Gestión del riesgo de desastres.
FCD N°3: Resguardo y protección del patrimonio natural y cultural costero	- Gestión de recursos hídricos. - Conservación de la biodiversidad en ecorregiones de baja representación. - Resguardo de la calidad ambiental y paisaje costero.	- Instrumentos que favorecen la conservación, protección, y restauración del patrimonio natural y cultural costero. - Gestión del recurso hídrico.
FCD N°4: Desarrollo económico sostenible	- Criterios y condiciones para la tramitación de concesiones. - Fomentar actividades económicas de manera sustentable. - Desarrollo de la actividad portuaria y conectividad. - Control y fiscalización coordinada de actividades en la Zona Costera de acuerdo a competencias.	- Actividades económicas productivas presentes en la Zona Costera. - Fiscalización y control. - Externalidades generadas por efecto del cambio climático.

Fuente: elaboración en base a Figura 22 y Tabla 35 del IACr

A modo de caracterización de los FCD, el Órgano Responsable presentó el **Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)**, a partir de los temas relevantes para la EAE expuestos en el **Marco de Evaluación Estratégica (MEE)**. Sobre estos contenidos, el Órgano Responsable realizó ajustes que permitieron expresar de mejor manera las tendencias de los **FCD** relacionados a cambio climático y tipos de ocupaciones ilegales en el borde costero.

Por su parte, el Órgano Responsable presentó **dos (2) Opciones de Desarrollo (OD)** como alternativas de política, que permiten cumplir con los Objetivos de la política y los Objetivos Ambientales, a saber:

- OD N°1:** Gestión Integrada de Zonas Costeras mediante el fortalecimiento de la institucionalidad y normativa vigente.
- OD N°2:** Gestión Integrada de Zonas Costeras mediante la generación de nuevos mecanismos y/o herramientas de gestión y participación.

Respecto de la relación entre FCD y **Efectos Ambientales (EA)**, se analizaron los riesgos y oportunidades de las OD por las que podría optar la Política. Lo anterior permitió seleccionar la OD preferente, siendo ésta una mixtura entre las OD N°1 y N°2.

Algunos de los efectos ambientales de la OD preferente, reconocidos por el Órgano Responsable en la tabla 60 del IACr, son:

Obj. de la PNC	Efectos ambientales positivos (Oportunidades)	Efectos ambientales negativos (Riesgos)
1.1	Permite acceder a información actualizada para el análisis y toma de decisiones en cuanto a la gestión, planificación y ordenamiento costero.	Necesidad de articulación constante entre servicios, requerirá de Secretaría Técnica activas en la coordinación interinstitucional.
1.2	Incorporar a la Comisión Nacional de Costas, instituciones que juegan un rol estratégico y clave en el desarrollo de la zona y borde costero.	Que las Comisiones Regionales de Costas, no consideren las orientaciones emanadas desde la Comisión Nacional de Costas, ya que éstas tienen un reglamento propio de funcionamiento.
2.1	La incorporación de medidas de adaptación en la formulación de proyectos disminuirá costos asociados a las externalidades que se evidencian en eventos extremos.	La gestión de riesgos de desastres o los efectos del cambio climático en zonas costeras, no es un tema recurrente en las Comisiones Regionales de Costas, pese a que se identifican instrumentos de GRD y de RRD a nivel regional y comunal.
2.2	La Comisión Nacional de Costas, podría incorporar dentro de los temas a tratar el acceso a BNUP y/o proyectos que contribuyan al aumento en el acceso de la población a los BNUP.	No menciona explícitamente a la diversidad de mujeres que hacen uso del borde costero a través del turismo, oficios pesqueros y actividades conexas vinculadas al borde costero.
2.3	La gobernanza regional se vería fortalecida al elaborar y desarrollar procesos de zonificación con definiciones técnicas y legales más precisas.	Falta de información científica a diferentes escalas puede perjudicar la definición de criterios legales que orienten la definición de usos y sus compatibilidades.
3.2	Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional y multinivel, mejorando la eficiencia de la toma de decisiones en la Zonificación Costera.	Sobreexplotación de recursos naturales ante criterios poco rigurosos de compatibilidad.
3.3	Fomenta la transparencia, incrementa la confianza y la participación de actores públicos y privados, facilitando procesos más inclusivos.	La implementación de mayores exigencias técnicas podría complejizar y ralentizar los procesos si no se acompaña de simplificación administrativa.
4.1	El desarrollo de criterios de compatibilidad entre usos productivos y conservación del patrimonio costero, a través de la zonificación y demás instrumentos de planificación y ordenamiento, es una oportunidad para evitar conflictos y promover distintos usos sosteniblemente en la zona costera.	La falta de claridad y objetividad en definir incompatibilidad o criterios de compatibilidad entre el resguardo patrimonial y otras actividades puede restringir o limitar oportunidades de desarrollo de éstas, siendo incluso de interés general (ej.: navegación y conectividad marítima).
4.2	La nueva regulación de la Ley 21.600 permite definir y establecer zonas de amortiguación a las áreas protegidas, como también aplicar otros mecanismos complementarios (planificación ecológica, paisajes de conservación, compensaciones en biodiversidad, etc.), que fortalezcan los objetivos de conservación de la naturaleza en los instrumentos de planificación y ordenamiento costero.	La falta de planes de manejo vigentes en las áreas protegidas impide la definición de actividades que se puedan compatibilizar con la conservación de biodiversidad.

Fuente: Elaboración propia, a partir de Tabla 60 del IACr.

La Opción de Desarrollo preferente incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación activa de los Órganos de la Administración del Estado (OEA), con el propósito de garantizar una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas. No obstante, es importante indicar que dentro de esta evaluación no se incluyeron dos objetivos de la PNC: el 2.4 de la página 18 y el 3.1 de la página 19 de la PNC, no presentándose un razonamiento que explique dicha situación.

Por otro lado, se presentaron indicadores de seguimiento para la PNC los cuales establecen estándares de desempeño del mismo, fuentes de información y responsables. Dichos indicadores vinculan los criterios de seguimiento y rediseño, en el marco de la implementación de la PNC.

En síntesis, este Ministerio considera que el procedimiento de EAE expone los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión, las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable en la PNC. Por todo lo anterior, el Informe Ambiental Corregido contenido en la versión final del Anteproyecto de la "Política Nacional Costera" es **calificado de manera favorable**.

Se hace presente que una vez dictada la Resolución de Término del proceso de EAE, el Órgano Responsable deberá elaborar el proyecto de política y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento. Se solicita que, habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el artículo 7° quáter de la LBGMA, se realice el envío de una copia a este Ministerio para los fines legales pertinentes.

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, el Jefe de la Oficina de Evaluación Ambiental es el sr. Sebastián Aylwin Correa, cuyo correo electrónico es saylwin@mma.gob.cl. Por su parte, las profesionales contrapartes de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Política Nacional Costera son: Catalina Molina Canales, cuyo correo electrónico es mmolina@mma.gob.cl; y, Andrea Cárdenas Piñero, cuyo correo electrónico es acardenas@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI

Ministra

Ministerio Del Medio Ambiente

JPU/SAC/MVC/MMC

C.C.: MANUEL ALEJANDRO VALLEJOS CAROCA - ÁREA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ANDREA CELESTE CARDENAS PIÑERO - ÁREA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
TERESITA EGGERS PRIETO - ÁREA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VIOLETA RABI BLONDEL - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
FELIPE ANDRÉS DÍAZ BÓRQUEZ - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=22607719&hash=03c41>